



44000

- 6014 -

RESOLUCIÓN No. DE FECHA

03 JUL. 2019

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES IDENTIFICADA CON NIT 860005068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 60 (AVENIDA SUBA) No. 128A No. 51/20 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN KILÓMETRO 24 VÍA BOGOTA FACATATIVÁ MUNICIPIO DE MADRID DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO**

**LUIS ENRIQUE LEGUIZAMON CARDOZO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.525.208, encargado de las funciones de Director **DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS**, mediante Resolución No. 3916 del 15 de mayo de 2019, debidamente posesionado, en uso de las facultades legales, estatutarias y especialmente consagradas en el artículo 21 numeral 8º, de la Ley 7ª de 1979 y 114 y s.s., del Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 en concordancia con la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones Nos. 3435, 9555 de 2016, y 8282 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones No. 3435, 9555 de 2016, y 8282 de 2017, estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de

ABOGADO GENERAL  
 GRUPO JURIDICO  
 I. C. B. F.  
 REGIONAL CUNDINAMARCA

44000

RESOLUCIÓN No. DE FECHA

103 JUL. 2019

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES IDENTIFICADA CON NIT 860005068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 60 (AVENIDA SUBA) No. 128A No. 51/20 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN KILÓMETRO 24 VÍA BOGOTA FACATATIVÁ MUNICIPIO DE MADRID DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO**

Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 90 del 30 de septiembre de 1942 otorgada por el Ministerio de Gobierno (Hoy Ministerio del Interior), y mediante Resolución No. 833 del 01 de octubre de 2001 el ICBF Regional Bogotá le reconoció personería jurídica.

Que mediante oficio radicado bajo el No. E-2019-191262-2500 de fecha 09 de abril de 2019, dirigido a la Coordinación del Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, el señor **HECTOR ANIBAL GIL CORREA** Representante Legal Suplente de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, presento solicitud de Renovación de la Licencia de Funcionamiento, anexando documentación.

Que mediante correo electrónico de fecha 16 de abril de 2019, dirigido al señor **CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO** Representante Legal de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, solicitó anexar la siguiente documentación:

**Componente Legal:** (i) Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud actualizada del inmueble ubicado en el Kilómetro 24 Vía Bogotá - Facatativá, Municipio de Madrid Departamento de Cundinamarca.

Que mediante correo electrónico de fecha 23 de abril de 2019 dirigido al Grupo Jurídico de la Regional Cundinamarca del ICBF, la señora **YESIKA CUESTA MONCADA** Secretaria General Documentadora de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, anexó la Constancia de Habilitación en el registro

AVENIDA COORDINADU  
GRUPO JURIDICO  
I. C. B. F.  
REGIONAL CUNDINAMARCA

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Carrera 47 # 91 - 74 Barrio la Castellana Bogota D.C.  
Teléfono: 4377630 Ext. 141001

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

44000

- 0014 -

RESOLUCIÓN No.

DE FECHA

13 JUL. 2019

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES IDENTIFICADA CON NIT 860005068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 60 (AVENIDA SUBA) No. 128A No. 51/20 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN KILÓMETRO 24 VÍA BOGOTA FACATATIVÁ MUNICIPIO DE MADRID DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO**

especial de prestadores de servicios de salud del inmueble ubicado en el kilómetro 24 vía Bogota Facatativá municipio de Madrid departamento de Cundinamarca.

Que mediante correo electrónico de fecha 24 de abril de 2019, dirigido al señor **CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO** Representante Legal de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, le informo el cumplimiento del componente legal.

Que tras visitas efectuadas los días 10, 13 y 14 de mayo de 2019 a la sede Administrativa ubicada en la Transversal 60 (Avenida Suba) 128A No. 51/20 Barrio Sotileza de la ciudad de Bogota D.C., y Operativa ubicada en el Kilómetro 24 Vía Bogota - Facatativá, Municipio de Madrid, Departamento de Cundinamarca, a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, por el equipo técnico interdisciplinario delegado para el proceso de Verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación o negación de Licencia de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, de acuerdo con los soportes documentales y la verificación de los requisitos concluyó:

"(...)

<b>REQUISITOS COMPONENTE LEGAL</b>	
<i>Personería Jurídica</i>	<i>Cumple</i>
<i>Estatutos</i>	<i>Cumple</i>
<i>Representación legal</i>	<i>Cumple</i>
<i>Conformación de junta directiva</i>	<i>Cumple</i>
<i>Listado del personal vinculado al programa y antecedentes</i>	<i>Cumple</i>
<i>Habilitación en Salud</i>	<i>Cumple</i>
<a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>  ICBFColombia  @ICBFColombia  @icbfcolombiaoficial	

REVISADO CUNDINAMARCA  
 GRUPO JURIDICO  
**I. C. B. F.**  
 REGIONAL CUNDINAMARCA

44000

-6014-

**RESOLUCIÓN No. DE FECHA**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES IDENTIFICADA CON NIT 860005068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 60 (AVENIDA SUBA) No. 128A No. 51/20 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN KILÓMETRO 24 VÍA BOGOTA FACATATIVÁ MUNICIPIO DE MADRID DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO**

Concepto sanitario	Cumple
<p><b>Concepto componente Legal:</b> La entidad <b>CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS, PROVINCIA DE SAN JOSÉ SEDE CIUDADELA AMIGONIANAN DE LA NIÑA</b> cumple en forma total los requerimientos asociados a este componente en el marco de la solicitud de Renovación de Licencia de Funcionamiento. Mediante correo electrónico del 24/04/2019, el Grupo Jurídico informa del <b>CUMPLIMIENTO TOTAL</b> de este componente a la Representante Legal.</p>	

<b>REQUISITOS COMPONENTE FINANCIERO</b>	
Dictamen de auditor externo	Cumple
Otros documentos financieros	Cumple
Auditor Externo	Cumple
Comprobantes de cumplimiento de compromisos fiscales	Cumple
<p><b>Concepto componente Financiero:</b> La entidad <b>CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS, PROVINCIA DE SAN JOSÉ SEDE CIUDADELA AMIGONIANAN DE LA NIÑA</b> cumple en forma total los requerimientos asociados a este componente en el marco de la solicitud de Renovación de Licencia de Funcionamiento. Dicho concepto se emite a partir de la verificación realizada mediante visita a la sede administrativa el 10 de junio de 2019.</p> <p>Se sugiere instar a la entidad <b>CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS, PROVINCIA DE SAN JOSÉ SEDE CIUDADELA AMIGONIANA DE LA NIÑA</b>, para continuar incorporando las recomendaciones derivadas y consignadas en el acta de visita, toda vez que las mismas representan una posibilidad de mejora en la calidad de la prestación del servicio.</p>	

REVISADO COORDINADORA  
 GRUPO JURIDICO  
 I. C. B. F.  
 REGIONAL CUNDINAMARCA



44000

6014 - -

103 JUL. 2019

RESOLUCIÓN No. DE FECHA


**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES IDENTIFICADA CON NIT 860005068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 60 (AVENIDA SUBA) No. 128A No. 51/20 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN KILÓMETRO 24 VÍA BOGOTA FACATATIVÁ MUNICIPIO DE MADRID DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO**

<b>REQUISITOS COMPONENTE TECNICO (PROCESO DE ATENCION)</b>	
Organización de las historias de atención	<u>Cumple</u>
Proyecto de Atención Institucional - PAI	<p><u>No Cumple:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deben establecer tiempos puntuales (semanal, mensual, bimensual, trimestral) para la ejecución de los riesgos, donde su tiempo de ejecución sea "Permanente".</li> <li>- Aunque se excede el máximo de hojas para el componente: Estrategias para la seguridad y prevención de situación de riesgo, se debe tener en cuenta que la modalidad tiene cinco (5) sedes y cada sede maneja un proyecto de atención diferente, por tal razón se avaló la posibilidad de incluir las particularidades de cada una y ampliar el número de hojas.</li> <li>- Justificar a que hace referencia "Suma del Promedio de 4-5 encuesta de satisfacción de nutrición, Suma del Promedio de 4-5 encuesta de satisfacción productos de aseo, Suma del Promedio de 4-5 encuesta de satisfacción material didáctico" en los indicadores de producto-resultado y replantear la fórmula para calcular cada indicador (Gestión, producto, resultado), teniendo en cuenta la directriz correspondiente <math>N/D * 100</math> (Ejemplo: No. de beneficiarios que cumplen los logros propuestos en la fase de acogida/ No. de beneficiarios que ingresaron a la modalidad en el periodo *100).</li> <li>- Se debe definir el procedimiento del análisis comparativo de resultados en las encuestas de satisfacción.</li> </ul>

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

DIVISION COORDINADORA  
 GRUPO JURIDICO  
 I. C. B. F.  
 REGIONAL CUNDINAMARCA

44000

-6014-

RESOLUCIÓN No.

DE FECHA

03 JUL. 2019

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES IDENTIFICADA CON NIT 860005068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 60 (AVENIDA SUBA) No. 128A No. 51/20 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN KILÓMETRO 24 VÍA BOGOTA FACATATIVÁ MUNICIPIO DE MADRID DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO**

Documentos de las historias de atención	<u>Cumple</u>
Plan de atención individual	<u>Cumple</u>
Herramientas de desarrollo	<u>Cumple</u>
Herramientas de participación	<u>Cumple</u>
Informe de seguimiento	<u>Cumple</u>
Informe de egreso	<u>Cumple</u>
Criterios técnicos de calidad de las valoraciones	<u>Cumple</u>

**Concepto componente Técnico:** La entidad **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS, PROVINCIA DE SAN JOSÉ SEDE CIUADELA AMIGONIANAN DE LA NIÑA** cumple parcialmente los requerimientos asociados a este componente en el marco de la solicitud de Renovación de Licencia de Funcionamiento. Dicho concepto se emite a partir de la verificación realizada mediante visita a la sede operativa el 13 y 14 de junio de 2019.

Los siguientes son los criterios que tras la verificación de requisitos presentan cumplimiento parcial:

- Proyecto de Atención Institucional - PAI

El cumplimiento parcial de este componente representa un riesgo para el sano cumplimiento de objetivos en la prestación del servicio. Dicho concepto se emite a partir de la ausencia de respuesta del correo enviado el día 25 de junio de 2019.

Se sugiere instar a la entidad **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS, PROVINCIA DE SAN JOSÉ SEDE CIUADELA AMIGONIANAN DE LA NIÑA**, para continuar incorporando las recomendaciones derivadas y consignadas en el acta de visita, toda vez que las mismas representan una posibilidad de mejora en la calidad de la prestación del servicio.

REVISADO COORDINADOR  
 GRUPO JURÍDICO  
 I. C. B. F.  
 REGIONAL CUNDINAMARCA

44000

-0014-

RESOLUCIÓN No.

DE FECHA

17 JUL 2019

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES IDENTIFICADA CON NIT 860005068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 60 (AVENIDA SUBA) No. 128A No. 51/20 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN KILÓMETRO 24 VÍA BOGOTA FACATATIVÁ MUNICIPIO DE MADRID DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO**

REQUISITOS COMPONENTE NUTRICIONAL	
Alimentación	<u>No Cumple: la Minuta no quedo aprobada en el marco de la renovación de licencia de funcionamiento, debido a que no fue anexada dentro de la carpeta de trámite.</u> Se anexaron certificaciones firmadas por a Regional Bogotá.
Condiciones de inocuidad de alimentos	<u>Cumple</u>
Calibración de los equipos de metrología	<u>Cumple</u>
Inspección de equipos de metrología	<u>Cumple</u>
Dotación del servicio de alimentos.	<u>Cumple</u>
<p><b>Concepto componente Nutricional:</b> La entidad <b>CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS, PROVINCIA DE SAN JOSÉ SEDE CIUDADELA AMIGONIANA DE LA NIÑA</b> cumple <i>parcialmente</i> los requerimientos asociados a este componente en el marco de la solicitud de Renovación de Licencia de Funcionamiento. Dicho concepto se emite a partir de la verificación realizada mediante visita a la sede administrativa y operativa el 13 y 14 de junio de 2019.</p> <p>Los siguientes son los criterios que tras la verificación de requisitos presentan cumplimiento parcial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Alimentación</li> </ul> <p>El cumplimiento parcial de este componente representa un riesgo para el sano cumplimiento de objetivos en la prestación del servicio.</p> <p>El nivel de cumplimiento dista del estándar de estimado en el componente técnico del lineamiento Modelo de Atención.</p>	

COORDINADORA  
 GRUPO JURÍDICO  
 I. C. B. F.  
 REGIONAL CUNDINAMARCA

44000

RESOLUCIÓN No. DE FECHA

103 JUL 2019

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES IDENTIFICADA CON NIT 860005068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 60 (AVENIDA SUBA) No. 128A No. 51/20 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN KILÓMETRO 24 VÍA BOGOTA FACATATIVÁ MUNICIPIO DE MADRID DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO**

Se sugiere instar a la entidad **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS, PROVINCIA DE SAN JOSÉ SEDE CIUADELA AMIGONIANA DE LA NIÑA**, para continuar incorporando las recomendaciones derivadas y consignadas en el acta de visita, toda vez que las mismas representan una posibilidad de mejora en la calidad de la prestación del servicio.

**REQUISITOS COMPONENTE ADMINISTRATIVO**

Talento humano	Cumple
Condiciones locativas	Cumple
Estándares de infraestructura física.	Cumple

**Concepto componente Administrativo:** La entidad **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS, PROVINCIA DE SAN JOSÉ SEDE CIUADELA AMIGONIANA DE LA NIÑA** cumple totalmente los requerimientos asociados a este componente en el marco de la solicitud de Renovación de Licencia de Funcionamiento. Dicho concepto se emite a partir de la verificación realizada mediante visita a la sede administrativa y operativa el 10, 13 y 14 de junio de 2019.

No obstante, se sugiere instar a la entidad **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS, PROVINCIA DE SAN JOSÉ SEDE CIUADELA AMIGONIANA DE LA NIÑA**, para continuar incorporando las recomendaciones derivadas y consignadas en el acta de visita, toda vez que las mismas representan una posibilidad de mejora en la calidad de la prestación del servicio.

Que teniendo en cuenta los informes de visitas realizadas los días 10, 13 y 14 de mayo de 2019, por el Equipo Técnico del Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBF Colombia

Carrera 47 # 91 – 74 Barrio la Castellana Bogota D.C.  
Teléfono: 4377630 Ext. 141001

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

REVISADO POR  
GRUPO JURÍDICO  
I. C. B. F.  
REGIONAL CUNDINAMARCA



44000

-6014-

RESOLUCIÓN No.

DE FECHA

3 JUL 2017

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES IDENTIFICADA CON NIT 860005068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 60 (AVENIDA SUBA) No. 128A No. 51/20 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN KILÓMETRO 24 VÍA BOGOTA FACATATIVÁ MUNICIPIO DE MADRID DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO**

donde verifican las condiciones administrativas, técnicas, financieras y de funcionamiento con el fin de otorgar, negar o renovar licencias de funcionamiento a instituciones, el cual hace parte integral del presente acto administrativo determinó:

"(...)

CONCEPTO:

*A la luz de la revisión documental y locativa es posible establecer que se evidencia el cumplimiento PARCIAL de los requisitos indicados tanto en la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 de 2016 y 9555 de septiembre de 2016 y 8282 de septiembre de 2017, como en el • LINEAMIENTO TÉCNICO DEL MODELO PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS V6 LM1.P • LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS YO VULNERADOS V6 LM2.P • LINEAMIENTO TÉCNICO RUTA ACTUACIONES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS NNA, para la modalidad mencionada.*

*De esta manera, al evidenciar el cumplimiento total de los requisitos contemplados en la resolución 3899 y en sus respectivas modificatorias, tal como lo señala en su artículo 13 apartado "13.3 Licencia de Funcionamiento Provisional: <Numeral modificado por el artículo 3 de la Resolución 8282 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> Es el acto administrativo mediante el cual el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar autoriza a la persona jurídica por un plazo que no podrá en ningún caso superar los seis (6) meses, cuando esta no cuenta o no ha mantenido la totalidad de los requisitos jurídicos, técnico-administrativos y/o financieros exigidos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento bienal, siempre y cuando los requisitos faltantes no constituyan un riesgo para la integridad de los niños, niñas y adolescentes y sus familias. Esta clase de licencia no podrá ser prorrogada o renovada por términos consecutivos y se aplicará para las modalidades de restablecimiento de derechos.", se emite concepto favorable para el otorgamiento de licencia de funcionamiento a la CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS, PROVINCIA DE SAN JOSÉ SEDE CIUDADELA AMIGONIANA DE LA NIÑA de carácter PROVISIONAL con vigencia de SEIS (6) MESES en la modalidad INTERNADO y se otorga bajo las siguientes características:*

44000

RESOLUCIÓN No. **6014** DE FECHA

**13 JUL 2019**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES IDENTIFICADA CON NIT 860005068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 60 (AVENIDA SUBA) No. 128A No. 51/20 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN KILÓMETRO 24 VÍA BOGOTA FACATATIVÁ MUNICIPIO DE MADRID DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO**

Sedes	Población a atender	Capacidad Instalada
<b>Administrativa:</b> Transversal 60 (avenida Suba) No. 128ª-51/20 Barrio Sotileza (Bogotá)	Niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con consumo problemático de sustancias psicoactivas	Capacidad instalada de atención es de <b>doscientos sesenta y ocho (268)</b> beneficiarias en la modalidad INTERNADO – (Consumo).
<b>Operativa:</b> Kilómetro 24 vía Bogotá – Facatativá		

Que al evidenciar el cumplimiento parcial de los requisitos al momento de emitir el presente concepto, se sugiere, que la(s) Regional(es) de ICBF que en el marco de esta renovación de Licencia cuente con contrato de aportes con la entidad **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS, PROVINCIA DE SAN JOSÉ SEDE CIUDADELA AMIGONIANA DE LA NIÑA**, designe profesionales que desarrollen a través de las Herramientas de evaluación y control (Supervisión – Acciones de Inspección) y las Herramientas para el mejoramiento (Asistencia Técnica) descritas en el • LINEAMIENTO TÉCNICO DEL MODELO PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS V6 LM1.P • LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS YO VULNERADOS V6 LM2.P • LINEAMIENTO TÉCNICO RUTA ACTUACIONES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS NNA, en su apartado de HERRAMIENTAS PARA LA ATENCIÓN, las acciones pertinentes para sostener dicho estándar a lo largo del término de la vigencia atribuida.

REVISADO CUANDO  
 GRUPO JURÍDICO  
 I. C. O. F.  
 REGIONAL CUNDINAMARCA

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Carrera 91 – 74 Barrio la Castellana Bogota D.C.  
 Teléfono: 4377630 Ext. 141001

Línea gratuita nacional ICBF  
 01 8000 91 8080

44000

6014 - -  
RESOLUCIÓN No.

DE FECHA

13 JUL 2019

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES IDENTIFICADA CON NIT 860005068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 60 (AVENIDA SUBA) No. 128A No. 51/20 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN KILÓMETRO 24 VÍA BOGOTA FACATATIVÁ MUNICIPIO DE MADRID DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO**

*De lo anterior, se precisa la perentoriedad de informar de manera formal a la **Regional Cundinamarca y Regional Bogotá**, de las consideraciones planteadas por el equipo interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento (...)*

Que acuerdo con las anteriores consideraciones y de conformidad con los estándares de calidad, la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, cumple parcialmente con los requisitos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento para la prestación adecuada del servicio en la sede Administrativa ubicada en la Transversal 60 (Avenida Suba) No. 128A No. 51 – 20 Barrio Sotileza de la ciudad de Bogota D.C., y sede Operativa ubicada en el Kilómetro 24 Vía Bogotá - Facatativá, Municipio de Madrid, Departamento de Cundinamarca, por lo que debe dar cumplimiento a las observaciones generales que se detallan en las actas de visita de fecha 10, 13 y 14 de mayo de 2019, para la prestación adecuada del servicio.

Que en consecuencia es procedente otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de seis (6) meses, a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, identificada con el NIT. **860.005.068-3** teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435, 9555 de 2016, y 8282 de 2017 y bajos los parámetros indicados en los informes de visitas realizadas por el Equipo Técnico de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, en la modalidad **INTERNADO**, para la sede Administrativa ubicada en la Transversal 60 (Avenida Suba) No. 128A No. 51 – 20 Barrio Sotileza de la ciudad de Bogota D.C., y sede Operativa ubicada en el Kilómetro 24 Vía Bogotá - Facatativá, Municipio de Madrid, Departamento de Cundinamarca, con una capacidad instalada de 268 cupos para atender niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con consumo problemático de sustancias psicoactivas.

Que por lo anteriormente expuesto, el Director Encargado del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

REVISADO COORDINADOR  
GRUPO JURÍDICO  
I. C. B. F.  
REGIONAL CUNDINAMARCA

44000

RESOLUCIÓN No. **6014** - DE FECHA **13 JUL. 2019**

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES IDENTIFICADA CON NIT 860005068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 60 (AVENIDA SUBA) No. 128A No. 51/20 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN KILÓMETRO 24 VÍA BOGOTA FACATATIVÁ MUNICIPIO DE MADRID DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de seis (6) meses, a la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, identificada con el NIT. 860.005.068-3, para la sede Administrativa ubicada en la Transversal 60 (Avenida Suba) No. 128A No. 51 – 20 Barrio Sotileza de la ciudad de Bogota D.C., y sede Operativa ubicada en el Kilómetro 24 Vía Bogotá - Facatativá, Municipio de Madrid, Departamento de Cundinamarca en la modalidad **INTERNADO**, con una capacidad instalada para la atención de doscientos sesenta y ocho (268) beneficiarios para Niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con consumo problemático de sustancias psicoactivas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Disponer que la presente Licencia de Funcionamiento Provisional comenzara a regir a partir de la ejecutoria del acto administrativo. Se deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, suscrita por el Representante Legal de la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, ésta con una antelación no menor a dos (2) meses al vencimiento de la misma, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No. 3899 de 2010 modificada y adicionada por las Resoluciones No. 3435, 9555 de 2016 y 8282 de 2017, expedidas por el ICBF.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Ordenar a la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, dar cumplimiento a las observaciones generales formuladas en las visitas realizadas por el Equipo Técnico de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, el día 10, 13 y 14 de mayo de 2019.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Ordenar al Equipo Técnico de Licencias del ICBF Regional Cundinamarca, brindar el acompañamiento y seguimiento que requiera la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**,

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Colombia

REVISADO POR  
GRUPO JURÍDICO  
I. C. D. F.  
REGIONAL CUNDINAMARCA

44000

RESOLUCIÓN No.

DE FECHA

03 JUL 2019

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES IDENTIFICADA CON NIT 860005068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 60 (AVENIDA SUBA) No. 128A No. 51/20 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN KILÓMETRO 24 VÍA BOGOTA FACATATIVÁ MUNICIPIO DE MADRID DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO**

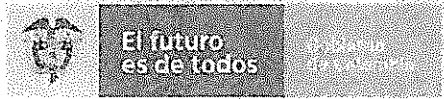
en dicho proceso, para el cumplimiento a las observaciones generales formuladas en la visita realizada por el Equipo Técnico de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, el día 10, 13 y 14 de mayo de 2019 de lo cual elaborará y remitirá un informe que dé cuenta de la verificación en el cumplimiento de las observaciones relacionadas en las actas de visita.

**ARTÍCULO QUINTO.** Comunicar al Equipo Técnico Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, designe profesionales que desarrollen a través de las Herramientas de evaluación y control (Supervisión – Acciones de Inspección) y las Herramientas para el mejoramiento (Asistencia Técnica) descritas en el: *LINEAMIENTO TÉCNICO DEL MODELO PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS V6 LM1.P, LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS YO VULNERADOS V6 LM2.P, LINEAMIENTO TÉCNICO RUTA ACTUACIONES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS NNA*, en su apartado de HERRAMIENTAS PARA LA ATENCIÓN, las acciones pertinentes para sostener dicho estándar a lo largo del término de la vigencia atribuida.

**ARTÍCULO SEXTO.** - La Licencia de Funcionamiento Provisional concedida a la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, no la autoriza para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

GRUPO JURÍDICO  
I. C. B. F.  
REGIONAL CUNDINAMARCA



44000

RESOLUCIÓN No. DE FECHA 03 JUL 2019

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES IDENTIFICADA CON NIT 860005068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 60 (AVENIDA SUBA) No. 128A No. 51/20 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN KILÓMETRO 24 VÍA BOGOTA FACATATIVÁ MUNICIPIO DE MADRID DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO**

**ARTÍCULO OCTAVO.** - Contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante la Dirección del ICBF- Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO NOVENO.** - La presente Resolución rige una vez se encuentre en firme el acto administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a los tres (03) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS ENRIQUE LEGUIZAMON CARDOZO**  
 Director Encargado  
 ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arevalo – Contratista  
 Revisaron: Yeidy Bibiana Muñoz Rojas - Coordinadora Grupo Jurídico  
 Nery Liliana Mojica Díaz - Contratista Dirección Regional

REVISADO COORDINADORA GRUPO JURIDICO I. C. B. F. REGIONAL CUNDINAMARCA

www.icbf.gov.co  
 @ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Carretera 47 # 91 – 74 Barrio la Castellana Bogota D.C.  
 Teléfono: 4377630 Ext. 141001

Línea gratuita nacional ICBF  
 01 8000 91 8080

44200

### DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019), siendo las 10:25 a.m., compareció el Padre **HECTOR ANIBAL GIL CORREA** identificado con la C.C No. 70.976.445 de Don Matias (Antioquia) en su calidad de Representante Legal Suplente de la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 6014 del 03 de julio de 2019, *"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES IDENTIFICADA CON NIT 860005068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 60 (AVENIDA SUBA) No. 128A No. 51/20 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN KILÓMETRO 24 VÍA BOGOTA FACATATIVÁ MUNICIPIO DE MADRID DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO.*

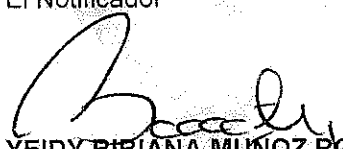
Al notificado se le hace entrega en forma gratuita copia de la Resolución No. 6014 del 03 de julio de 2019, informándole que contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, el cual se podrá interponer por escrito al momento de su notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la desfijación del aviso, según el caso, como lo establece, el artículo 76 del C.P.A. Ley 1437 de 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SIX NO\_\_

El Notificado

  
**HECTOR ANIBAL GIL CORREA**  
C. C. No. 70.976.445 de Don Matias (Antioquia)

El Notificador

  
**YEIDY BIBIANA MUÑOZ ROJAS**  
Coordinadora del Grupo Jurídico  
ICBF Regional Cundinamarca

Autorización: Autorizo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para recibir notificaciones en el correo electrónico: gh.contrato.legal@amigonianosj.com.co

FIRMA y C.C.  70.976.445

Proyectó: Yesenia López Arévalo – Contratista Grupo Jurídico



U.S. DEPARTMENT OF COMMERCE  
NATIONAL BUREAU OF STANDARDS

1960

1961

1962

1963

1964

1965

U.S. DEPARTMENT OF COMMERCE  
NATIONAL BUREAU OF STANDARDS



44200

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**  
**DE LA RESOLUCION No. 6014 DEL TRES (03) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).**

Se deja constancia que el día **DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, quedó ejecutoriada la Resolución del encabezado, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES IDENTIFICADA CON NIT 860005068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 60 (AVENIDA SUBA) No. 128A No. 51/20 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN KILÓMETRO 24 VÍA BOGOTA FACATATIVÁ MUNICIPIO DE MADRID DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO", se notificó personalmente el día 09 de julio de 2019 al Representante Legal Suplente HECTOR ANIBAL GIL CORREA, renunciando a terminos de ejecutoria.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes julio de dos mil diecinueve (2019).



**YEIDY BIBIANA MUÑOZ ROJAS**  
Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arevalo – Contratista

